

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. Año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se cobrará en la Subdirección del Hospicio Provincial, o en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las suscripciones podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 septiembre 1927).

SECCIÓN PRIMERA

Ministerio de Gracia y Justicia

EXPOSICION

Señor: Agotado el cuerpo de Aspirantes al Ministerio fiscal, y siendo preceptivo, según el artículo 2.º del Reglamento de 4 de noviembre de 1926, convocar anualmente a oposiciones para cubrir las plazas que para tal Cuerpo se establezcan, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

San Sebastián, 6 de agosto de 1927.—Señor: A L. R. P. de V. M., Galo Ponte Escartín.

REAL DECRETO

Núm. 1.527.

A propuesta del Ministerio de Gracia y Justicia,
 Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se convoca a oposiciones para

cubrir doce plazas de Aspirantes al Ministerio fiscal.

Artículo 2.º Las oposiciones se verificarán con sujeción al Reglamento aprobado por Mi Decreto de 4 de noviembre de 1926, rigiendo para la práctica del tercer ejercicio el programa aprobado por Real orden de 16 del mismo mes y año.

Dado en San Sebastián, a seis de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Ministerio de Gracia y Justicia, Galo Ponte Escartín.

REALES DECRETOS

Núm. 1.540.

De conformidad con las prescripciones del Decreto-ley de 15 de agosto próximo pasado y accediendo a lo solicitado por D. Eduardo Alonso y Alonso, Magistrado de término, que sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza.

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Valencia, vacante por defunción de D. Antonio Alvarez Feria.

Dado en San Sebastián, a seis de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Ministerio de Gracia y Justicia, Galo Ponte Escartín.

Núm. 1.541.

De conformidad con las prescripciones del Decreto-ley de 15 de agosto próximo pasado,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia provincial de Zaragoza, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Eduardo Alonso y Alonso, a D. José Fernández Orbeta, Magistrado de ascenso, con destino en la Audiencia territorial de Palma, donde resulta incompatible.

Dado en San Sebastián, a seis de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Ministro de Gracia y Justicia, Galo Ponte Escartín.

(Gaceta 8 septiembre 1927)

SECCIÓN QUINTA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

En virtud de los concursos celebrados para proveer en propiedad las Secretarías vacantes en los Ayuntamientos de primera categoría, anunciadas en la "Gaceta" del 3 de junio pasado, las Alcaldías participan que han sido designados para ocupar los cargos vacantes, los señores que se incluyen en la presente relación. La inserción de estos nombramientos en la "Gaceta", no los convalida cuando la designación haya recaído en persona que carezca de condiciones legales y se efectúa sin perjuicio de las resoluciones que recaigan en los recursos que contra los acuerdos de los Ayuntamientos se tengan interpuestos o se interpongan dentro de los plazos reglamentarios.

Madrid, 10 de septiembre de 1927.—El Director general, R. Muñoz.

Relación que se cita.

Provincia de Albacete: D. Carmelo Abellán García Polo, opositor número 12.—El Bonillo, D. José Antonio Llopis de la Vega, caso 4.º, artículo 20.—Nerpio, D. Luis Arévalo Fernández, opositor número 148.

Idem de Alicante: Castalla, D. José María Lacy Zafra, opositor número 17.—Crevillente, D. José Bergón Botella, interino.—Denia, D. José Riera Guas, interino.—Monóvar, D. Emilio Tortosa Mollá, opositor número 142.

Idem de Almería: Canjáyar, D. Antonio Sánchez Esteban, interino del mismo.—Carboneras, D. Pedro Fernández Valdeuame, opositor número 181.—Garrucha, D. Luis Arévalo Fernández, opositor número 148.—Mojácar, D. Francisco Moreno Camps, opositor número 112.—Serón, D. Leandro Fernández Castany, opositor número 143.

Idem de Avila: Diputación, D. Juan Carlos Delgado Guerrero, opositor número 190.

Idem de Badajoz: Almendralejo, D. Bernardo Peña Alonso, opositor número 192.—Berlanga, don Luis Marra-López y Zulueta, interino.—Castuera, D. Baltasar G. Ilego Soriano, interino.—Cabeza del Buey, D. Francisco Navero Marrupe, opositor número 93.—Fregenal de la Sierra, D. Emilio Fuentes Horregó, interino.—Higuera de Vargas, D. Agustín Caballero Romo, opositor número 75.—Jerez de los Caballeros, D. Francisco Valverde Rubio, interino.—Zarza de Alanje, don Antonio Sánchez Amores, opositor número 31.

Idem de Baleares: Artá, D. Fernando Cardó Canans, Secretario de Alcaldía.—D. Antonio Jaume Rosselló, Secretario de Alcaldía (Tarragona).—San Antonio Abad, Andrés Tur y Tur, Secretario de Montañés.—San José, D. Salvador Suárez Cordero, opositor número 162.

Idem de Barcelona: Igualada, D. Francisco P. Xuclá Granell, opositor número 82.—Mataró, D. Ricardo Mataró Más, interino.

Idem de Burgos: Castrojeriz, D. Adolfo Lupiani Menéndez, Secretario de Moción.—Sedano, D. Manuel Martín Martín, opositor número 84.—Valle de Mena, D. Ángel Perró Paisán, interino.—Villadiego, D. Ángel Sáez, opositor número 181.

Idem de Cádiz: Alcalá del Valle, D. Juan Cubiles Blanco, Secretario de Setenil (Granada).—Puerto Real, D. Juan Fernández Sánchez, opositor número 139.—Trebujena, D. Juan Delgado, opositor número 3.—Villamartin, D. Pedro Quero Cazalla, Secretario de Tarifa (Cádiz).

Idem de Canarias: Mancomunidad Interina, D. José Víctor López de Vergara, opositor número 30.—Aruca, D. Juan Arencibia Rodríguez, caso cuarto.—Arrecife, D. José Muñoz de la Pádua, opositor número 50.—Gáldar, D. Juan Cabrera, caso cuarto.—Garachico, D. Manuel Izquierdo e Izquierdo, opositor número 23.—nadilla de Abona, D. Emiliano Aguilar Jimeno, interino.—Guía, D. Francisco García Bolaños, caso cuarto.—Haria de Lanzarote, D. José de la Espada, opositor número 50.—Hernigüera, Julio Díez de Pinos y de la Maza, opositor número 45.—Moya, D. Salvador Juárez Capilla, opositor número 162.—El Paso, D. Dámaso Rodríguez, caso primero, interino.—Santa Cruz de la Palma, D. Félix Hortel y Aparicio, opositor número 103.—Valverde de Hierro, D. Pedro Román Lillo, opositor número 64.

Idem de Castellón: Alzamora, D. Félix García, caso cuarto.—Viver, D. Jesús Ferrer de la Reguera, opositor número 147.

Idem de Ciudad Real: Alcázar de San Juan, D. Antonio de Membiela y Guitián, Secretario de Tomelloso (Ciudad Real).—Chillón, D. Camacho Caballero, caso tercero.—Herencia, Francisco Avia García, opositor número 130.—Cueceños, D. Fructuoso Calleja Navarro, opositor número 54.—Torrenueva, D. Salvador Juárez Galla, opositor número 162.

Idem de Córdoba: Bujalance, don Emilio Barro Martínez, caso primero, Secretario de Bujalance (Córdoba).—Cabra, D. Rafael Moreno, opositor número 126 interino del mismo.—Dorcas, D. Angel Manzano Rodríguez, Secretario de Jerte (Cáceres).—Fernán-Núñez, D. Miguel Ceres Cabello, opositor número 130.—Fuente de Piedra, D. Alfonso Sánchez-Aparicio Vizcaino, caso primero.—Posadas, D. Manuel de Castro Ruano, opositor número 28.—Pozoblanco, D. Juan Martínez, caso primero, Secretario de Pozoblanco (Córdoba).

Idem de La Coruña: Amés, D. Eusebio Giron Mayo, excedente, La Baña, D. Carlos Pérez Martín, opositor número 34.—Boimorto, D. Luis Arévalo Fernández, opositor número 48.—Brión, Ángel Manzano Rodríguez, Real decreto de 1.º de abril de 1927.—Cabana, D. José Villar, Secretario del mismo.—Camiñas, D. Salvador Astray, opositor número 141.—Capela, Ángel Herrera Anover, opositor número 141.—Cortegada, D. Luis Sagüés Rubio, caso 4.º.

D. Santiago José Astray Astray, opositor número 141.—Cesures. D. Jesús Prado Sanmartín, caso 4.º.—Curtis, D. Luis Arévalo Fernández, opositor número 138.—Dumbria, D. Pedro Mauro Fernández, opositor número 180.—Mazaricos, D. José María Blanco y Pérez del Camino, opositor número 139.—Pino, D. Arturo Astray Carballo, interino.—Puerto del Son, D. Francisco Lachica Zamora, opositor número 33.—Rianjo, D. Arturo Moguerón Buján, Secretario de Avión (Orense).—Rois, D. Carlos López Martín, opositor número 34.—Santa Comba, D. Emilio Osende Otáñez, Secretario de Coristanco (Coruña).—Trazo, D. Manuel Castro País, caso 4.º.—Touro, D. Ramón García Camino, interino del mismo.—El Ferrol, D. Gonzalo Romero Durán, interino.—Malpica de Bergantinos, D. Pedro Mauro Fernández de Valderrama y Aniesa, opositor número 180.—Idem de Cuenca: Iniesta, D. Carmelo Abellán y García Polo, opositor número 12.—Motilla del Palancar, D. Angel Herrera y Añover, opositor número 26.—Idem de Granada: Albuñol, D. Antonio Fernández Carrillo, caso 4.º.—Almuñecar, D. José Miranda Muñoz, caso 4.º.—Algarinejo, D. Pedro Cáliz Nuñez, interino del mismo.—Caniles, D. Carlos López Martín, opositor número 34.—Illora, D. Castro Salobraña Villegas, opositor número 111.—Zújar, D. Antonio del Castillo y Sánchez, interino del mismo.—Idem de Guadalajara: Cogolludo, D. José María Blanco y Pérez del Camino, opositor número 39.—Idem de Huelva: Diputación, D. Francisco Montero Díaz, Secretario de La Palma.—Almonte, D. Andrés Mejía Raez, opositor número 156.—Ayamonte, D. Antonio Alonso Giraldez, opositor número 119.—Cartaya, D. José Marina Bocanegra, opositor número 183.—Trigueros, D. Juan Manuel Ríos Martínez, opositor número 43.—Valverde del Camino, D. Tomás Domínguez Martín, opositor número 109.—Idem de Huesca: Barbastro, D. Emilio Falcó Pion, Secretario de Borja (Zaragoza).—Fraga, D. Augusto Foitsch Maruccci, interino.—Idem de Jaén: Cambil, D. Pedro Saralegui Ruiz, Secretario de Torrecilla de Cameros (Logroño).—Lopera, D. Estanislao Sánchez López, opositor número 58.—Orcera, D. Saturnino Claramant Rodríguez, opositor número 137.—Peal de Becerro, D. Gregorio Hidalgo de Torralba, opositor número 85.—Santiago de la Espada, D. José Suca Queiruga, interino.—Tórreperogil, D. Eduardo Garrido García, interino.—Idem de León: Diputación, D. Clemente José Peláez Zapatero, Secretario de la Diputación provincial de Guadalajara.—Gradefes, D. Crisógono Alonso Cuesta, opositor número 149.—La Pola de Gordón, D. Julio Díez de Pinos y de la Mata, caso cuarto.—Valencia de Don Juan, D. José Miñago, opositor número 89.—La Vecilla, D. Luis Planas Camacho, opositor número 47.—Idem de Lérida: Borjas Blancas, D. Ramón Balmau Rull, opositor número 165.—Sort, D. Julio Díez de Pinos, opositor número 45.—Idem de Logroño: Nájera, D. Germán González Grijalba.—Idem de Lugo: Baleira, D. José María Blanco y Pérez del Camino, opositor número 39.—Becerreá, D. Luis Arévalo Fernández, opositor número 143.—Begonte, D. Avelino González Vidal, caso cuarto.—Carballedo, D. Eduardo Seijas Guerra, caso cuarto.—Castro del Rey, D. Serafín García Mota, opositor número 191.—Castroverde, D. Manuel

Bascuas Palmeiro, interino del mismo.—Caudal, D. Miseno Estévez Arias, caso cuarto.—Chantada, D. José Fernández Otero, caso cuarto.—Germade, D. Policarpo Román Villa, opositor número 64.—Guntín, D. Ramiro Rodríguez López, opositor número 117.—Meira, D. Toribio Blanco Gallego, opositor número 186.—Neira de Jusá, D. Luis Arévalo Fernández, opositor número 148.—Palas de Rey, D. Juan Prado Vázquez, caso cuarto.—Pol, D. Esteban Freiri Rico, reintegrado.—Puebla de Brollón, D. Jesús Pérez Batallón López, opositor número 192.—Quiroga, don José Fadiña Guitián, opositor número 135.—Rivas de Sil, D. Juan Rodríguez González, reintegrado.—Riobarba, D. Ramón Fernández Frixeiro, caso cuarto.—Trasparga, D. José Rilo Rodríguez, interino del mismo.—Valle de Oro, D. Eladio Coronide González, caso cuarto.

Idem de Madrid: Colmenar Viejo, D. Maximino Cuadra García-Antón, Secretario de Malagón.—Navalcarnero, D. Maximino Cuadra García-Antón, Secretario de Malagón.—Vallecas, D. Antonio Pérez Villamil, opositor número 11.

Idem de Málaga: Benagalbón, D. José Cuadrado Torres, Secretario de Alameda.—Campillos, D. Esteban Navas Ruiz, interino del mismo.—Cádiz, D. Rafael Salgado de la Rubia, caso cuarto.—Casarabonela, D. Juan Sánchez Cárdenas, caso cuarto.—Cuevas de San Marcos, D. Antonio Plasencia Domínguez, caso tercero.—Estepona, don Luis Sauverión Moreno, opositor número 120.—Mijas, D. Francisco María del Río y Pérez, opositor número 60.—Nerja, D. Antonio Peñafiel Linde, caso cuarto.—Periana, D. Guillermo Alvarez Prolongo, opositor número 48.

Idem de Murcia: Fortuna, D. José María Triunfo Caballero, opositor número 129.

Idem de Orense: Barbades, D. Manuel Carril Fernández, opositor número 52.—El Bollo, don Joaquín Rodríguez Rodríguez, caso cuarto.—Calvos de Randín, D. Vicente Tejada, interino del mismo.—Canedo, D. Joaquín Texeira Rivera, opositor número 52.—Carballada de Avia, D. Angel Herrera Oñover, opositor número 26.—Cartelle, D. Jaime Fernández López, opositor número 101.—Castro de Miño, D. Emilio Vidal Martínez, Secretario de Melón.—Castro-Caldelas, D. Domingo González Garrido, opositor número 70.—Cualledro, D. Emilio García Basalo, Secretario de Irijo.—Paderne de Allariz, D. Manuel Alvarez Martínez, caso cuarto.—Pedreiro de Aguilar, don Felisindo Menor Quintas, Secretario de Taboadelo.—Rairiz de Veiga, D. Antonio Cobellos Alberte, caso cuarto.—Ramiranes, D. Francisco Lachica Zamora, opositor número 33.—Ribadavia, D. Santiago Álvarez Rodríguez, caso cuarto.—Villardebós, D. Germán Suárez Prieto, caso cuarto.

Idem de Oviedo: Diputación, D. Pedro Mantilla Marín, Oficial primero de la misma.—Cervera de Asturias, D. Gregorio Llanes Aures, caso 4.º.—El Franco, D. Manuel Cuervo Cortés, opositor número 164.—Siero, don José Castañón Barinaga, interino del mismo.

Idem de Pontevedra: Barro, D. Jesús Fernández de la Reguera, opositor número 147.—Bayona, D. Julio Lleret Massó, caso 4.º.—Campo Lameiro, D. Angel Manzano Rodríguez, caso 4.º.—Carbia, D. Ramón Nuñez Cantera, Secretario de Arsuá Lalín, D. Manuel Ballesteros Curiel, Secretario de Bóboras.—Mondáriz, D. Benjamín Estévez Garra, caso 4.º.—Moraña, D. Luis Arévalo Fernán-

dez, opositor núm. 148.—Mos, D. Francisco Navarro Marrupe, opositor núm. 93.—Puente Caldeas, D. Manuel Casas Fernández, opositor número 152.—El Rosal, D. Francisco Bau Carón, Real orden de 13 de julio de 1927.—Vigo, D. Juan Valiño Ledo, interino del mismo.—Valga, don Santiago Parada Peral, caso 4.º—Golada, D. Ramón Núñez Cantera, Secretario de Arsúa.

Idem de Salamanca: Vitigudino, D. Iñigo Villarria Pérez, opositor número 51.

Idem de Santander: Camargo, D. Adolfo García Abascal, caso 3.º—San Vicente de la Barquera, D. Gerardo Arenas y Guernica, caso 4.º—Torrelavega, D. Cándido Moreno y Fernández de la Reguera, Secretario de Cabuérniga.

Idem de Sevilla: Fuentes de Andalucía, don Juan Cuesta Pérez, opositor núm. 182.—Lora del Río, D. Juan Bautista Delgado, opositor número 3.—Marchena, D. Angel Lara Barahona, opositor núm. 108.—Morón de la Frontera, D. Alberto Gallego Burín, opositor núm. 19.—Paradas, D. Manuel Domínguez Cruz, interino del mismo. El Pedroso, D. Carlos de Arjona y Ruiz, opositor número 136.

Idem de Tarragona: Valls, D. José María Mandolá y Giró, opositor número 59.

Idem de Teruel: Albarracín, D. Rafael Pavía y Castilla Portugal, opositor núm. 94.—Castellote, D. Luis Arévalo y Fernández, opositor número 148.—Mora de Rubielos, D. Amado Tena y Tena, opositor núm. 132.—Teruel, D. Julián Calvo Erasó, opositor núm. 116.

Idem de Toledo: Gálvez, D. Angel Lara Hernández, opositor núm. 166.

Idem de Valencia: Amudia de Calet, D. Tomás Blázquez Aparicio, caso 4.º—Buñol, D. Francisco Perelló Tamarit, caso 4.º—Oliva, D. Abelardo Miralles Prats, Secretario de Chiva.—Mogente, D. Juan Pedro Romero Chacón, Secretario de Miguelturra (Valencia).—Requena, D. Angel Pérez Guerrero, Real orden orden 13 de julio de 1927.

Idem de Vizcaya: Ondárroa, D. Antonio Martínez Díaz, opositor número 14.

Idem de Zamora: Bermillo de Sayago, D. Manuel Martín Matallana, opositor núm. 84.

(“Gaceta” 11 septiembre 1927.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza superior y secundaria.

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Higiene con prácticas de Bacteriología sanitaria, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las siguientes condiciones, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910.

1.ª Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo

167 de la ley de Instrucción pública de 7 de septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico.

La apreciación de estas condiciones corresponderá exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponderá al Tribunal.

En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mismo Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de tres meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la “Gaceta de Madrid”.

Dentro del mencionado plazo, y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1923.

Este anuncio deberá publicarse en los “Boletines Oficiales” de las provincias y en los boletines de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 30 de agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha dispuesto que se anuncie, para su provisión en propiedad, al turno de oposición libre, la Cátedra de Curso de las Enfermedades de la Infancia, con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones, se requieren las siguientes condiciones, exigidas en el artículo 6.º del Reglamento vigente de 8 de abril de 1910:

1.º Ser español, a no estar dispensado de este requisito, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

2.º No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.º Haber cumplido veintidós años de edad.

4.º Tener el título correspondiente para el desempeño de la vacante o el certificado de la aprobación de la tesis doctoral; pero entendiéndose que el opositor que obtuviere la plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del referido título académico. La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. Podrán también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento, cuya apreciación corresponde al Tribunal. En estricto cumplimiento del artículo 8.º del mencionado Reglamento, bajo pena de exclusión, las condiciones de admisión habrán de reunirse antes de la terminación del plazo señalado para esta convocatoria, que es el improrrogable de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Dentro del mencionado plazo y también bajo pena de exclusión, habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas necesariamente de todos los documentos justificativos de las condiciones y circunstancias señaladas en los expresados artículos 6.º y 7.º del Reglamento, no siendo, por tanto, válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras Cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que las de aquellos aspirantes que las depositen en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro de aquel plazo.

El día que los aspirantes admitidos deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente el trabajo de investigación propia y la Memoria a que hace referencia y previene el Real decreto de 18 de mayo de 1923.

También deberán justificar ante el Tribunal, por medio del correspondiente recibo, haber abonado los derechos a que hace referencia la Real orden de este Ministerio de 24 de marzo de 1925.

Este anuncio deberá publicarse en los "Boletines Oficiales" de las provincias y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 30 de agosto de 1927.—El Director general, González Oliveros.

("Gaceta" 11 septiembre 1927.)

Núm. 5.316.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas — Notas-anuncios.

Dentro del plazo concedido en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Navarra, correspondiente al día 13 de junio de 1927, relativo a la petición de D. Gil Esparza

y Serrano, vecino de Bilbao, de aprovechamiento, con destino a riegos en Viana y Mendavia, de un caudal de dos mil litros por segundo de tiempo, de aguas invernales del río Ebro, en término municipal de Logroño; ha presentado el peticionario su proyecto solicitando la concesión de las aguas y la declaración de utilidad pública del proyecto, a los efectos de la ocupación del dominio público e imposición de servidumbre y expropiaciones.

La lista de los nombres de los propietarios de los predios afectados son:

En término municipal de Logroño:

Galo San Martín.

En término municipal de Viana (Navarra):

Ayuntamiento de Viana.

Herederos de Francisca Montoya.

Manuel Chasco.

Andrés Gaona.

María Nieves García.

Carlos Cadarso.

Narciso Aucín.

Luis Abando.

Angel Abadía.

Ramona Ripa.

Dionisio Aramendia.

Manuel Correa.

Tomás Quintana.

Joaquín Jalón.

Barón de Molina.

Antero Achoti.

Julián Harina.

Gonzalo Jalón.

Eliás Mendoza.

Antonio Luco.

Luis Monforte.

Josefa Arróniz.

Bonifacio Elcinto.

Joaquín Ibarrodo.

Froilán Güeto.

Luis Pipaón.

Inocencio Elcinto.

Jesús Pipaón.

Olegario Pipaón.

Joaquín Aucín.

Celedonio Harina.

Fructuoso Lizaldi.

Narciso Barrena.

Hilario Landaluze.

Sixto Pellejero.

En término municipal de Mendavia (Navarra):

Ayuntamiento de Mendavia.

Corraliza de Amaro Baztán.

Idem de Pedro Fernández.

Idem de Juan Lacalle.

Idem de viuda de Valeriano Espronceda.

Idem de Angel Jiménez.

Idem de Cruz Sagredo.

Idem de Isaías Baquedano.

Las obras consistirán en un canal derivado del río Ebro, en un remanso que éste forma en el límite de las jurisdicciones de Logroño y Viana (Navarra), que seguirá la orilla izquierda del río en unos 3 kilómetros, cruzando la vega de Recajo en 3,5 kilómetros y después atravesando con dos tuneles de 850 y 150 metros de longitud el escarpe de la margen izquierda del Ebro, frente a la casa de Jalón, para entrar en

el Soto Galindo, de Viana, donde comienza la zona regable, y después, en término municipal de Mendavia, con un recorrido total de 18.112 metros. Se construirán 25 obras de fábrica para paso de barrancos y caminos.

La tarifa, cuya aprobación como máxima se solicita, es de 110 pesetas por hectárea regada durante el período del año para que se solicita la concesión de las aguas.

Lo que se anuncia al público para que, cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle San Jorge, núm. 10, piso tercero.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Dentro del plazo concedido en el anuncio inserto en el B. O. núm. 86, correspondiente al 20 de julio de 1927, relativo a aprovechamiento de aguas del segundo barraco de Beratiñones (Sangüesa), para riegos, ha presentado el peticionario D. Francisco Sola el proyecto.

Las obras consisten en la construcción de una balsa de 600 metros cúbicos de capacidad, en el extremo sur de la finca del peticionario, cuyo riego ha de regularizar, limitada por muros de hormigón, de paramentos verticales, y alimentada al través de una alcantarilla, ya existente, que cruza la carretera de Peña.

Lo que se anuncia al público para que, cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, en escrito dirigido al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, dentro del plazo de 30 días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Jefatura de la División Hidráulica del Ebro, en Zaragoza, calle de San Jorge, núm. 10, piso tercero.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1927.—El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

Instituto nacional de Segunda enseñanza de Zaragoza.

El Rvdo. P. Felipe Pinedo Orive, Rector del Colegio de las Escuelas Pías, de Barbastro, ha solicitado la incorporación de la Enseñanza a este Instituto; para lo cual ha presentado todos los documentos exigidos por las disposiciones vigentes y que se relacionan a continuación:

Instancia, cédula personal, certificación de nacimiento, tres ejemplares del Reglamento, tres planos del local, cuadro de enseñanzas, catálogo de los gabinetes y material científico, certificación del Delegado de Medicina del distrito, cuadro de profesores y certificado de buena conducta.

Lo que se publica en el "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos de los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 1.º de julio de 1902.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1927.—El Rector, Dr. M. Allué Salvador.

SECCION SEXTA

Pastriz. N.º 5.272

Por haberse padecido error en el anuncio publicado en el B. O. de 12 del corriente, se produce el mismo debidamente rectificado:

Por acuerdo tomado por este Ayuntamiento Pleno, el día 25 del actual y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento la subasta para adjudicar al mejor postor los pastos de las Mejanas del Pinar Ribas Altas, sitas en este término municipal, propiedades de este Municipio, bajo el tipo tres mil pesetas la primera y mil pesetas segunda.

El pliego de condiciones obra en esta Secretaría a disposición de los que deseen adquirir.

Pastriz, 6 de septiembre de 1927.—El Alcalde, Máximo Calvo.

Ricla. N.º 5.273

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión del día 31 de agosto próximo pasado, acordó arrendar, mediante subasta, por cinco años, el aprovechamiento de caza de la parcela de los cabezos, del monte de este Municipio, titulado «La Sarda Campillos y Cabezos», señalando de tipo anual doscientas pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo veintiseis del Reglamento para la contratación de obras, señalando para la presentación de reclamaciones cinco días, transcurridos los cuales no será admitida ninguna.

Ricla, 12 de septiembre de 1927.—El Alcalde ejerciente, Francisco Grima.

Santed. N.º 5.274

Por el vecino de este pueblo D. Telesforo Barra Rubio se ha solicitado la concesión de una parcela de terreno, sobrante en la vía pública, para edificar, sito en la calle de las Tribedas, de seis metros cuadrados, que linda al N. Salvador Dago, S. vía pública, E. vía pública y al O. finca del peticionario.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que por los vecinos que lo deseen puedan formularse las reclamaciones que tengan por conveniente ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días.

Santed, once de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde ejerciente, Juan Dago.

Por el vecino de este pueblo D. Vicente Barra Rubio se ha solicitado de esta alcaldía la concesión de una parcela de terreno, sobrante en la vía pública, sita en la calle del Clavel, de treinta metros cuadrados, que linda al N. finca de Antonino Barra, S. vía pública, E. finca del peticionario y al O. vía pública.

Lo que se anuncia para que durante el plazo de treinta días pueda reclamar todo vecino a quien pueda interesar dicha parcela o hacer las alegaciones que crea convenientes sobre la o no concesión de dicha parcela, ante esta Alcaldía.

Santed, once de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Alcalde, Telesforo Barra.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 513 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 5.235.

BRIEBA JOAQUIN; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión de no prestar la fianza señalada según lo acordado en causa número 388, de 1927, sobre estafa.

Núm. 5.288.

PACHON FERNANDEZ, Félix; de cincuenta y un años, de estado soltero, de oficio jornalero, hijo de Obdulio y de María, natural de Madrid, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

N. m. 5.261.

TEJERO RIPA, Práxedes; cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, con objeto de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, en causa número 30 de 1927, sobre estafa, recibirle indagatoria y constituirse en prisión de no prestar la fianza señalada al efecto.

Núm. 5.259.

MOTOS SECALL, Agustín; de diez y nueve años de edad, casado, vendedor de tejidos ambulante, hijo de Jaime y de Concha, natural de Lérida, vecino que fué de Zaragoza, y cuyo paradero se ignora; comparecerá, en el término

de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tafalla, al objeto de constituirse en prisión, a cumplir la pena que le fué impuesta en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 75 del pasado año 1926, por el delito de tenencia de arma de fuego sin la debida autorización.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 5.283.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en proveído de esta fecha, dictado en el juicio ejecutivo instado por D. José Lajén Puco, contra la herencia yacente de don Gregorio Vicente de Val, sobre pago de pesetas, se hace saber a ésta, por medio de la presente, que para el avalúo de los bienes embargados han sido designados por la parte demandante, como peritos, D. José María Gracia y D. Juan Guitart, vecinos de esta ciudad, de cuyo nombramiento se da conocimiento a la parte ejecutada; previniéndole que dentro del término de segundo día, pudiendo hacerlo en el acto, nombre otros por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con los designados.

Y para que sirva de notificación en forma a la expresada herencia yacente de D. Gregorio Vicente, expido la presente, que firmo en Zaragoza, a diez de septiembre de mil novecientos veintisiete. — P. H., Antonio Pérez.

Núm. 5.294.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este distrito, en la ejecutoria del sumario núm. 320 1922, por estafa, contra Justo Navarro Pomar, que tuvo su último domicilio conocido en la calle del Este, núm. 6, de Barcelona, se hace saber a éste que la Audiencia de esta capital dictó sentencia en la aludida causa con fecha treinta de junio último, cuya parte dispositiva dice así:

«*Fallamos*: Que debemos condenar y condenamos a Justo Navarro Pomar, como autor responsable sin circunstancias de un delito de estafa, en cantidad inferior a cien pesetas, a la pena de dos meses y un día de arresto mayor, con las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo; a que indemnice a Celso García cuarenta y seis pesetas, con el apremio personal equivalente caso de insolvencia, a razón de un día más de arresto por cada cinco pesetas que dejara de satisfacer y al pago de las costas procesales. Aprobamos el auto de insolvencia consultado. Abonamos al procesado, para el cumplimiento de la pena impuesta, toda la prisión provisional sufrida por esta causa, por lo que declaramos cumplida dicha pena y apremio.»

Y para que sirva de notificación en forma al penado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Zara-

goza, distrito de San Pablo, a diez de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario P. H., Eugenio Isac.

Núm. 5.296.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Juan de Hinojosa y Ferrer, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Hago saber: Que habiéndose declarado en quiebra la subasta celebrada el día veintiséis de octubre último en el juicio ejecutivo instado por D^a Joaquina Izquierdo Bayo contra D. Jesus Rocañín Muñoz, en la que fué comprador D. Alejandro Izquierdo Alloza, he acordado la celebración de nueva subasta, para el día once del próximo octubre, a las once de su mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado, cuyo acto se verifica por segunda vez con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; siendo los bienes que se subastan los reseñados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número ciento setenta y dos, correspondiente al día veintitrés de julio del año pasado, en sus páginas séptima y octava.

Las condiciones de la subasta que se anuncia por medio del presente edicto serán las mismas que se determinan en el que antes se ha hecho mención, dándose aquí por reproducidas.

Dado en Zaragoza, a nueve de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Juan de Hinojosa. El Secretario, P. H., Antonio Pérez.

Núm. 5.346.

Sevilla.

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario que se sigue por suicidio de Andrés Campos, natural de Zafra, de unos 40 años, de complexión excesivamente robusta y estatura alta, que ha estado 18 años en Madrid, y vestía americana y pantalón negro de verano, corbata negra, botas enterizas y sombrero de paja; el cual llegó en el tren rápido de Madrid la noche del 12 de junio último, suicidándose el día 13, a las 20 horas, en el pueblo de Camas, dándose para ello un corte en el cuello con una navaja barbera, se ha mandado citar en forma, por medio del presente, a la hermana del interfecto Justa Campos, que vivía en esta capital, de donde ha trasladado su residencia a Zaragoza, ignorándose su domicilio, a fin de que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para la práctica de una diligencia judicial; apercibida que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley, y cuyo sumario se le ofrece con arreglo a lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y llegue a conocimiento de la interesada expido el presente en Sevilla a siete de septiembre de mil novecientos veintisiete.—El Secretario, P. H., Carlos Barrios.

Núm. 5.313.

JUZGADOS MUNICIPALES

Zaragoza.—Pilar.

D. Vicente Lope Ondé, Juez municipal del distrito del Pilar, de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal citado en este Juzgado, a instancia de D. Saturnino Gavín Abadías, contra D. Mariano Segarra, sobre pago de pesetas, se ha dictado sentencia con el encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

Sentencia.—En Zaragoza, a veintisiete de mil novecientos veintisiete. El señor D. Vicente Lope Ondé, Juez municipal del distrito del Pilar; habiendo visto el presente juicio seguido entre partes, de una como demandado D. Saturnino Gavín y Abadías, representado el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, y de otro como demandado D. Mariano Segarra, que en su última residencia en el barrio de Camarillos, de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de pesetas; y

Fallo.—Que debo condenar y condeno en rebeldía a D. Mariano Segarra, a pagar a D. Saturnino Gavín y Abadías las doscientas veinticuatro pesetas reclamadas, interés legal de cada suma a contar desde que la presente resolución sea firme hasta el completo pago de capital, y al de las costas del juicio.—Esta sentencia, que pronuncio, mando y firmo, D. Vicente Lope Ondé.

Y en atención a la rebeldía e ignorado paradero del demandado D. Mariano Segarra, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de julio de mil novecientos veintisiete.—Vicente Lope Ondé. Ante mí, José Iranzo.

PARTE NO OFICIAL

“ZARAGOZA INDUSTRIAL, S. A.”

Pago de cupón.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del primero del próximo mes de octubre, se pagará el cupón número 10.

El pago se hará efectivo en los Bancos de España y de San Pedro de Noya, en las siguientes:

Banco de Crédito de Zaragoza.

Banco Aragonés de Crédito.

Banco Zaragozano.

Zaragoza, quince de septiembre de mil novecientos veintisiete.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, M. Brabo.

IMPRENTA DEL HOSPICIO